

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información...*"

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*"

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de 9 de agosto 2017, designó al Ingeniero Washington Cristóbal Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*"

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 17'016.526.67, para el ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CAFI-2018-0415-M, de 8 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa de la disminución del techo presupuestario, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas; en aplicación al segundo eje del Plan Económico Nacional – Énfasis en el Gasto Público según la ejecución presupuestaria vigente, y al Decreto Ejecutivo 383.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la disminución al techo presupuestario institucional de conformidad a la modificación presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	510105	Remuneraciones Unificadas	31.682.00
01.00.000.001	510106	Salarios Unificados	2.264.00
01.00.000.001	510510	Servicios Personales por Contrato	4.888.00
01.00.000.001	510601	Aporte Patronal	4.825.00
55.00.000.001	510105	Remuneraciones Unificadas	20.000.00
55.00.000.001	510203	Décimotercer Sueldo	4.888.00
55.00.000.001	510601	Aporte Patronal	4.000.00
01.00.000.001	530241	Servicio de Monitoreo de la Información en –Televisión-Radio-Prensa-Medios On Line y Otros	3.156.36
<b>TOTAL:</b>			<b>75.703.36</b>

**Artículo 2.** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y de Talento Humano.

**Artículo 3.** Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

**Artículo 4.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, y a la Unidad de Comunicación Social.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 08 JUN 2018

Ing. Washington Carrillo Gallardo  
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Sra. Ximena Tapia Bedoya UNIDAD DE PRESUPUESTO 	Ing. Verónica Jácome León DIRECTORA FINANCIERA (E) 	Ing. Vicente Prieto COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO 